

Constancia Secretarial:

Señora Juez, le informo que en el presente proceso existen varios memoriales y entre ellos, se encuentra el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto que libró mandamiento de pago.

Medellín, 18 de noviembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANDRÉS LONDOÑO ARCILA
Demandado	JULIÁN FELIPE CALVO HERRERA OLGA KARANDASHOVA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00403 00
Decisión	NO TIENE CUENTA NOTIFICACIONES

En respuesta a la notificación remitida a la parte demandada a través de Servientrega, el Despacho no la tendrá en cuenta, toda vez que no se acreditó que documentos fueron enviados a los demandados, así como tampoco se acreditó que providencia está siendo notificada, además tampoco se acreditó la constancia emitida por el servicio postal, donde conste la entrega de la notificación, solo fue allegada una guía de correo donde consta el envío.

En lo referido a la comunicación enviada por correo electrónico, tampoco será tenida en cuenta, puesto que la misma no se ajusta a las exigencias consagradas en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dado que no se adjuntó copia del auto que se le estaba notificando.

NOTIFÍQUESEⁱ

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 161 (E)** Hoy **19 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d15e3c9fa9981e4045fbfb76a310ae115d0e055b02e83ff0c3e435336043a4af**

Documento generado en 18/11/2021 11:17:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>